

## MEMORANDO



20232000018693

No. 20232000018693  
Bogotá, 27-02-2023

Para: **Ayda Lucy Ospina Arias**  
Superintendente de Transporte

De: Jefe Oficina Control Interno

Asunto: Comunicación Evaluación Control Interno Contable vigencia 2022. (1 de enero al 31 de diciembre 2022)

Buenos días, respetada doctora Ayda y demás miembros del Comité Institucional de Coordinación del Control Interno – CICCI.

Cordial saludo,

De manera atenta y En el marco de lo establecido en el Artículo 3ro de la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*, donde establece que el sistema de Control Interno forma parte integral de los sistemas Contables, Financieros, Planeación, Información y Operacionales de la respectiva Entidad y de la Resolución 193 de 2006 *“Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”*, Resolución 48 del 24 de febrero de 2020 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 042 del 15 de febrero de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN)”*, remito para su conocimiento y fines pertinentes el Informe de Evaluación de Control Interno Contable de la Superintendencia de Transporte de la vigencia 2022, realizado por la Oficina de Control Interno – OCI y transmitido a través del Sistema Consolidador Hacienda e Información Pública (CHIP), como se puede observar en el certificado anexo.

Se informa adicionalmente, que el informe en Excel denominado “828200000284K9020901-1220221677523708622.xls” hace parte integral del informe y la calificación obtenida fue de 4.95, que de acuerdo con los rangos definidos por la Contaduría, indica que el Control Interno Contable existente en la Superintendencia de Transporte para la vigencia 2022, es EFICIENTE; sin embargo, en el ejercicio de evaluación o seguimiento de todo proceso, surgen oportunidades de mejora, que se concretan en el fortalecimiento de controles y ejecución de acciones que permitan subsanar los hallazgos generados por la Contraloría General.

Se hace la salvedad, que las recomendaciones se realizan con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; estas se acogen e implementan, por decisión del líder del proceso.

En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad. Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

No obstante, la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”* art. 12 - Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) indica *“Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”*.

Y en el Artículo 3º.- Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:

a. *“El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad; En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”*.

Agradezco su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Atentamente,



Firmado digitalmente por  
TOVAR ARIAS LUIS  
ALEJANDRO

**Luis Alejandro Tovar Arias.**

Anexo: Uno PDF. (18 folios. Info\_Eva\_Contr\_Intern\_Contab Vig2022\_27feb2023); Un Excel. (828200000284K9020901-1220221677523708622.xlsx)

Copia CICCI: Sandra Viviana Cadena Martínez, Secretaria General; Juan David Benjumea, Jefe Oficina Asesora de Planeación (E); Hermes José Castro Estrada, Delegado de Concesiones e Infraestructura; Oscar Alirio Espinoza González, Delegado de Tránsito y Transporte; Tatiana Navarro Quintero, Delegada de Puertos; Nancy Cristina Mesa Arango, Delegada para la Protección de Usuarios del Sector Transporte; Luis Gabriel Serna Gámez, Jefe Oficina Asesora Jurídica; Orlando Andrés Meneses Obando, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Diana Paola Suárez Méndez, Directora Financiera.

Proyectó: Iván Alirio Moreno Palomeque, Contratista OCI 

Revisó: Luis Alejandro Tovar Arias, Jefe Oficina Control Interno.

\\172.16.1.140\Control Interno\OCI\_2023\200\_21 INFORMES PAA\200\_21\_03 INFORMES DE EVALUACION\4. Evaluación Control Interno Contable

Evaluación:  X  Seguimiento:      Auditoría Interna:     

FECHA: 27 de febrero de 2023

### **NOMBRE DEL INFORME:**

Informe de Control Interno Contable (vigencia.2022) – anual

### **1. OBJETIVO GENERAL**

Evaluar la efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad, con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

### **2. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Verificar los riesgos y la idoneidad de los controles asociados al proceso.
2. Realizar seguimiento a la implementación de recomendaciones producto de informes anteriores, hallazgos y acciones de la Auditoría, Evaluación y Seguimiento.
3. Evaluar los riesgos y la idoneidad de los controles asociados al proceso financiero.
4. Verificar el cumplimiento de las observaciones realizadas en la evaluación anterior.

### **3. ALCANCE**

Estados Financieros vigencia 2022 según selectivo (información financiera, económica, social y ambiental en los entes públicos con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible).

### **4. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO**

1. Decreto 454 de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, con la incorporación de la política de gestión de la información estadística a las políticas de gestión y desempeño institucional"
2. Resolución 193 de 2015 "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable".
3. Resolución 48 del 24 de febrero de 2020 "Por la cual se modifica la Resolución No. 042 del 15 de febrero de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN)."

4. Carta circular n° 001 (10 de noviembre de 2020) "razonabilidad de los estados financieros y sanciones por incumplimientos de la regulación contable"
5. Artículos 209 y 269 de la Constitución Política que determinan la obligatoriedad de las entidades y organismos del sector público para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno"
6. Artículo 3 de la Ley 87 de 1993 establece que "el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad."
7. Demás normas que le son aplicables.

## 5. METODOLOGÍA

El informe de evaluación se realizó bajo las normas de auditoría, técnicas de observación, revisión documental, entre otros. En el desarrollo de la evaluación se hizo la verificación y análisis de la información para la generación de este, a través de consulta de la información publicada en la página web de la Contaduría General de la Nación y la información allegada mediante correo electrónico denominado Comunicación Plan de trabajo Evaluación Control Interno Contable Vigencia - 2022 de fecha 17 febrero de 2023 por parte de la Dirección Financiera.

Así mismo, se solicitó la autorización de consulta de la carpeta compartida de la Dirección Financiera/Informes/Estadísticas, para verificación por parte del auditor de OCI y análisis y evaluación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022, al igual que el seguimiento a las evaluaciones.

Producto de la verificación y evaluación realizada se comunica para conocimiento y fines que consideren pertinentes el presente informe.

## 6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Producto de la verificación de las evidencias contra los criterios del presente informe de evaluación, se presentan los siguientes resultados:

- **Se configuró el (los) siguiente (s) hallazgo (s) u observación (es):**

Ítem	Codificación y descripción Hallazgo u Observación	Responsable de suscripción del Plan de Mejoramiento	Fecha límite suscripción y remisión Plan de Mejoramiento	Página en donde se encuentra referenciado el H. u O.
	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

- **Verificación, efectividad y seguimientos a Plan (es) de Mejoramiento por Procesos - informes anteriores (Hallazgos u Observaciones)**

Ítem	Codificación y descripción Hallazgo u Observación	Verificación de la efectividad de las acciones (que elimine la causa raíz) por parte del auditor	Cierra Hallazgo informes anteriores (S/N)	Página
	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

En cumplimiento a lo señalado en la Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, la Oficina Control Interno presenta a continuación el informe de Evaluación del Sistema de Control Interno Contable correspondiente al 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, efectuando las valoraciones cualitativa y cuantitativa mediante encuesta diligenciada basada en:

a) las auditorías internas basadas en riesgos, b) los informes y seguimientos de Ley, c) el seguimiento al cumplimiento de planes de mejoramiento, tomando como base la información reportada en el CHIP. Este informe aborda dos (2) componentes:

Con el primero se efectúa una valoración cualitativa mediante la identificación de fortalezas, debilidades, avances obtenidos de las evaluaciones realizadas y recomendaciones emitidas por esta oficina.

El segundo corresponde a una valoración cuantitativa en la cual se indican los puntajes obtenidos de cada uno de los ítems y de acuerdo con los resultados se clasifican dentro de uno de los criterios establecidos para cada rango evaluando las etapas de reconocimiento, revelación y otros elementos de control.

La Entidad mediante el aseguramiento del sistema de Control Interno Contable debe propender por la mejora continua para su eficacia, eficiencia y efectividad que permita mitigar o prevenir la posible materialización de eventos de riesgo.

A continuación, se presentan los principales aspectos identificados:

## **1. VALORACIÓN CUALITATIVA**

Basados en los resultados de auditoría regular entregadas a los procesos de Gestión administrativa, proceso misional de control, Gestión contractual, etc. durante toda la vigencia 2022, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución CGN 193/2016 *"Procedimiento para la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable"*, se entregan los siguientes resultados:

### **FORTALEZAS**

Se resalta la disposición y el compromiso del equipo de la Dirección Financiera y las demás áreas que intervinieron en todo el proceso contable en la entrega oportuna de la información que permitió una adecuada preparación y presentación de la información financiera y contable de la Superintendencia de Transporte al corte de 2022. En ese sentido, se destaca especialmente el proceso de conciliaciones periódicas con las demás áreas involucradas y los análisis individuales de cuentas permiten un control adecuado del flujo de la información contable y contribuyen al aseguramiento de la calidad de la información y la eficacia en los ajustes y reclasificaciones que en virtud de tales verificaciones se identifican y realizan oportunamente. Se evidenció un

contenido muy completo y suficiente claridad en las notas a los estados financieros preparadas para la vigencia 2022 que facilitan enormemente el entendimiento y comprensión del detalle sobre las cifras contenidas en los EF que soportan y complementan. La elaboración de conciliaciones bancarias diarias establecida como política de la Entidad facilita la inmediata identificación y reconocimiento oportuno de todas las operaciones que efectúa la ST sobre los recursos que recibe y los que paga a diario bien sea a través de la Cuenta Única Nacional (CUN).

## **DEBILIDADES**

Las inspecciones físicas realizadas a los inventarios de la Entidad presentan oportunidades de mejora, en lo que corresponde a aplicación metodológica, informe de resultados debidamente soportados y justificados.

## **AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE**

1. Se continuó con la mejora en el control y los procesos conciliatorios de las Operaciones Recíprocas logrando avance en su identificación.
2. La adecuada aplicación de las políticas contables. la recepción y procesamiento totalmente digitalizado de la información y la especialización en el análisis de la información contable han permitido mejorar el Control Interno Contable y además por cuanto todo está reglado y se cumple de forma fiel y estricta con un excelente uso de las herramientas tecnológicas que ofrece el SIIF.
3. Avance significativo en el cumplimiento del plan de mejoramiento de la CGR

## **RECOMENDACIONES**

Se recomienda continuar con el proceso de gestión y conciliaciones para reducir al máximo las partidas conciliatorias por Operaciones Recíprocas.

Seguir fortaleciendo la cultura del control que asegure la eliminación de las causas que generaran los hallazgos. - Coordinar acciones entre todos los responsables, según competencia, para subsanar las situaciones evidenciadas.

Se hace la salvedad. que las recomendaciones se hacen con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; y estas se acogen y se implementan. por decisión del líder del proceso.

## 2. VALORACION CUANTITATIVA

MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE					
ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO					
POLÍTICAS CONTABLES	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES	
1	¿La entidad ha definido las políticas contables que debe aplicar para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con el marco normativo que le corresponde aplicar?	Ex	SI	0.3	En la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE, el manual de políticas contable no cuenta con resolución de aprobación, sin embargo, en su estructura se describe el tratamiento contable para cada una de las operaciones que forman parte de los estados financieros, así como su estructura, en concordancia con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación.
1.1	¿Se socializan las políticas con el personal involucrado en el proceso contable?	Ef	SI	0.18	En la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE, el manual de políticas contable se encuentra socializada en la CADENA DE VALOR de la entidad, con amplio acceso a funcionarios y/o contratistas para consulta y aplicación.
1.2	¿Las políticas establecidas son aplicadas en el desarrollo del proceso contable?	Ef	SI	0.18	Se evidenció las políticas contables adoptadas por la Superintendencia de Transporte en el proceso de apoyo, Gestión Financiera, documentos de referencia internos. La aplicación de las políticas contables se ven reflejadas en la generación y aprobación de los estados financieros. Cadena de valor: Gestión Financiera, manuales.
1.3	¿Las políticas contables responden a la naturaleza y a la actividad de la entidad?	Ef	SI	0.18	EL manual de política contables de la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE evidencia en su objetivo describe el tratamiento contable para cada una de las operaciones que forman parte de los estados financieros, así como su estructura, en concordancia con el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Resolución 533 de 2015 expedida por la CGN en cuanto a que serán aplicadas a las entidades gubernamentales, denominadas de gobierno
1.4	¿Las políticas contables propenden por la representación fiel de la información financiera?	Ef	SI	0.18	El Manual de Políticas Contables en su objetivo determinan el obligatorio cumplimiento por parte de la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE, y define las políticas contables para: a) El reconocimiento y medición de las partidas contables. B) La preparación y presentación de los estados financieros. c) La información a revelar sobre las partidas de importancia relativa. d) Las divulgaciones adicionales sobre aspectos cualitativos de la información financiera. Adicionalmente, el manual de políticas ha sido actualizado conforme a la resolución 425 de 2019 y Decretos 2409 y 2410 de 2018; 2402 y 2403 de 2019, de conformidad como lo estableció la CGN.
2	¿Se establecen instrumentos (planes, procedimientos, manuales, reglas de negocio, guías, etc.) para el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa?	Ex	SI	0.3	Se evidenció la existencia de instrumentos como son el plan de mejoramiento de la Contraloría General de la República, adicionalmente se realizan reuniones de seguimientos periódicamente para el monitoreo de los hallazgos, los procesos y procedimientos contables de la dirección financiera, de igual forma se sugiere continuar con la cultura del control que asegure la eliminación de causas que puedan generar hallazgos.

MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE					
ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO					
POLÍTICAS CONTABLES	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES	
2.1	¿Se socializan estos instrumentos de seguimiento con los responsables?	Ef	SI	0.35	Se realizan reuniones de manera trimestral y semestrales para verificar los planes de mejoramientos. (actas reunión plan mejoramiento).
2.2	¿Se hace seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los planes de mejoramiento?	Ef	SI	0.35	Se trabaja periódicamente los informes del plan de mejoramiento.
3	¿La entidad cuenta con una política o instrumento (procedimiento, manual, regla de negocio, guía, instructivo, etc.) tendiente a facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos originados en cualquier dependencia?	Ex	SI	0.3	Se evidenció en la cadena de valor, proceso gestión financiera, manual de política contables y caracterización de procesos el procedimiento contable.
3.1	¿Se socializan estas herramientas con el personal involucrado en el proceso?	Ef	SI	0.23	Se observó un acta de reunión con fecha del 24 de febrero del 2022 la cual fue compartida por la dirección financiera donde se evidencia socialización con el personal contable de las políticas y procedimientos que se llevan a cabo en el área.
3.2	¿Se tienen identificados los documentos idóneos mediante los cuales se informa al área contable?	Ef	SI	0.23	Si, se evidenció socialización del cronograma Instructivo relacionado con la entrega de información financiera vigencia 2021 por las dependencias. Memorando 20225000133123 del 23-11-2022 "Aspectos para tener en cuenta para el cierre de la vigencia fiscal de 2022 y apertura de la vigencia 2023.
3.3	¿Existen procedimientos internos documentados que faciliten la aplicación de la política?	Ef	SI	0.23	los procedimientos se encuentran documentados en la cadena de valor del proceso de Gestión Financiera. Se evidenció las siguientes Resoluciones enmarcadas a la aplicación de las políticas de la Entidad: Resolución 6305 del 30 de abril de 2020 Por la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Superintendencia de Transporte, y se dictan otras disposiciones. Resolución 7366 del 03 de agosto de 2020 Por el cual se fija manual para el manejo administrativo de los bienes de propiedad de la Superintendencia de Transporte, deroga las Resoluciones 3495 de 2010 y 21388 de 2015. Resolución 7476 del 20 de agosto de 2020 Por medio de la cual se actualiza el Manual de Gestión de Recaudo de Cartera de la Superintendencia de Transporte, deroga las Resoluciones 53436 de 2017 y 31886 de 2018. Resolución 12337 del 27 de noviembre de 2020 Por la cual se establecen las tarifas diferenciales por concepto de Contribución Especial de Vigilancia que deben pagar a la Superintendencia de Transporte la totalidad de los sujetos sometidos a su vigilancia, inspección y control, para la vigencia fiscal 2020.
4	¿Se ha implementado una política o instrumento (directriz, procedimiento, guía o lineamiento) sobre la identificación de los bienes físicos en forma individualizada dentro del proceso contable de la entidad?	Ex	SI	0.3	Se evidenció Resolución 7366 del 03 de agosto de 2020 Por el cual se fija manual para el manejo administrativo de los bienes de propiedad de la Superintendencia de Transporte, deroga las Resoluciones 3495 de 2010 y 21388 de 2015, donde se fija el Manual para el manejo administrativo de los bienes de propiedad de la Superintendencia de Transporte.

MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE					
ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO					
POLÍTICAS CONTABLES	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES	
4.1	¿Se ha socializado este instrumento con el personal involucrado en el proceso?	Ef	SI	0.35	Se evidenció Resolución 7366 del 03 de agosto de 2020 Por el cual se fija manual para el manejo administrativo de los bienes de propiedad de la Superintendencia de Transporte, deroga las Resoluciones 3495 de 2010 y 21388 de 2015, donde se fija el Manual para el manejo administrativo de los bienes de propiedad de la Superintendencia de Transporte, y este se encuentra publicado en la cadena de valor de la entidad.
4.2	¿Se verifica la individualización de los bienes físicos?	Ef	SI	0.35	La SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE cuenta con sistema de información SIIF Nación y módulos propios de la entidad, como son: Levin, Ctaux. Resolución 7848 del 2021 Por medio de la cual se adopta Manual de Procedimiento Administrativo y Contable para el manejo y control de los bienes. GA-MA-002 VERSIÓN 6 Resolución 1871 del 2022 Por medio de la cual se adopta el Manual de Gestión de Recaudo de Cartera de la Superintendencia de Transporte. GF-MA-002 VERSIÓN 2.
5	¿Se cuenta con una directriz, guía o procedimiento para realizar las conciliaciones de las partidas más relevantes, a fin de lograr una adecuada identificación y medición?	Ex	SI	0.3	Se evidenció en la cadena de valor de la Entidad en el proceso de apoyo, Gestión Financiera, Procedimiento contabilidad versión 2 de fecha 26 de mayo de 2022 y el Instructivo Conciliaciones Bancarias y Cuenta Única Nacional versión 2 de fecha 27 de mayo de 2022 publicados en la cadena de valor de la entidad.
5.1	¿Se socializan estas directrices, guías o procedimientos con el personal involucrado en el proceso?	Ef	SI	0.35	La información se encuentra documentada y publicada en la cadena de valor de la entidad. está disponible como instrumento de consulta para las personas que se encuentran involucradas en el proceso.
5.2	¿Se verifica la aplicación de estas directrices, guías o procedimientos?	Ef	SI	0.35	Se evidencia en Proceso de Gestión Financiera. Procedimientos que detallan el objetivo. el alcance. la terminología. la normatividad. las actividades. los responsables. las Generalidades y Políticas de Operación. la descripción de los documentos. los responsables y sus correspondientes registros y la información financiera se consolida en un reporte. revisado y validado por el director contable. transmitido trimestralmente vía CHIP a la Contaduría General de la Nación
6	¿Se cuenta con una directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción en que se defina la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) dentro de los procesos contables?	Ex	SI	0.3	la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE segregación de funciones dentro del proceso contable. a través. de: caracterización del proceso de gestión contable; manual de políticas contables. niveles de autoridad y responsabilidad; así mismo en los procedimientos del proceso de gestión contable. se encuentra documentada esta segregación.
6.1	¿Se socializa esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción con el personal involucrado en el proceso?	Ef	SI	0.35	La información se encuentra documentada y publicada. está disponible como instrumento de consulta para las personas que se encuentran involucradas en el proceso y se verifica en la cadena de valor de la entidad.
6.2	¿Se verifica el cumplimiento de esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción?	Ef	SI	0.35	Se evidenció a través de las evaluaciones a los funcionarios y concertación de compromisos laborales.

MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE					
ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO					
POLÍTICAS CONTABLES	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES	
7	¿Se cuenta con una directriz, procedimiento, guía, lineamiento o instrucción para la presentación oportuna de la información financiera?	Ex	SI	0.3	Resolución 182 de 19 de mayo de 2017 Por la cual se incorpora. en los procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública. el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales. que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.
7.1	¿Se socializa esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción con el personal involucrado en el proceso?	Ef	SI	0.35	En la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE los Procedimientos. Manuales y Guías se encuentran publicados en la CADENA DE VALOR con amplio acceso para los funcionarios y/o Contratistas de la entidad.
7.2	¿Se cumple con la directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción?	Ef	SI	0.35	En la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE se evidencia cumplimiento de los Procedimientos y lineamientos establecidos por la CGN y la publicación correspondiente en la CADENA DE VALOR de manera oportuna.
8	¿Existe un procedimiento para llevar a cabo, en forma adecuada, el cierre integral de la información producida en las áreas o dependencias que generan hechos económicos?	Ex	SI	0.3	Si. se evidenció socialización del cronograma Instructivo relacionado con la entrega de información financiera vigencia 2021 por las dependencias. Memorando 20225000133123 del 23-11-2022 "Aspectos para tener en cuenta para el cierre de la vigencia fiscal de 2022 y apertura de la vigencia 2023.
8.1	¿Se socializa este procedimiento con el personal involucrado en el proceso?	Ef	SI	0.35	Si. se evidenció socialización mediante correo electrónico institucional y por medio del sistema documental ORFEO comunicación del cronograma Instructivo relacionado con la entrega de información financiera vigencia 2021 por las dependencias. Memorando 20225000133123 del 23-11-2022" Aspectos para tener en cuenta para el cierre de la vigencia fiscal de 2022 y apertura de la vigencia 2023.
8.2	¿Se cumple con el procedimiento?	Ef	SI	0.35	En la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE se dio cumplimiento a los lineamientos establecidos para los cierres fiscales. con la presentación oportuna de los informes de acuerdo con las fechas establecidas por los entes de control y la CGN como se evidencia en la página de la CGN y en la página web de la entidad.
9	¿La entidad tiene implementadas directrices, procedimientos, guías o lineamientos para realizar periódicamente inventarios y cruces de información, que le permitan verificar la existencia de activos y pasivos?	Ex	SI	0.3	La SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE cuenta con sistema de información SIIF Nación y módulos propios de la entidad. como son: Levin. Ctaux. Resolución 7848 del 2021 Por medio de la cual se adopta Manual de Procedimiento Administrativo y Contable para el manejo y control de los bienes. GA-MA-002 VERSIÓN 6.
9.1	¿Se socializan las directrices, procedimientos, guías o lineamientos con el personal involucrado en el proceso?	Ef	SI	0.35	La SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE mediante Resolución 7848 del 2021 Por medio de la cual se adopta Manual de Procedimiento Administrativo y Contable para el manejo y control de los bienes. con Código GA-MA-002 VERSIÓN 6 el cual se encuentra publicado en la CADENA DE VALOR de la entidad para la consulta del funcionarios y contratistas.

MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE					
ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO					
POLÍTICAS CONTABLES	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES	
9.2	¿Se cumple con estas directrices, procedimientos, guías o lineamientos?	Ef	SI	0.35	La SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE realiza las actividades estipuladas en el procedimiento establecido en el manual para el manejo administrativo de los bienes. con el propósito de que se concilie la información de los activos propiedad de la superintendencia. Se adquirió licencia de uso de software para realizar la gestión. administración. control. toma física. y conciliación contable de los activos de propiedad de la Superintendencia de Transporte y la implementación de este.
10	¿Se tienen establecidas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información?	Ex	SI	0.3	Durante la vigencia 2022 se dio cumplimiento al análisis. depuración y seguimiento a las cuentas por cobrar; fue así como por medio del Comité de Sostenibilidad Contable. se realizó la depuración y seguimiento de cuentas en la vigencia. al igual que se adelantó el proceso de saneamiento contable correspondiente a bienes muebles dados de baja.
10.1	¿Se socializan estas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos con el personal involucrado en el proceso?	Ef	SI	0.23	En la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE se encuentra socializado el Procedimiento y la Resolución del Comité en la CADENA DE VALOR con amplio acceso de funcionarios y/o contratistas.
10.2	¿Existen mecanismos para verificar el cumplimiento de estas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos?	Ef	SI	0.23	En el sector central se evidencia cumplimiento del procedimiento y lineamientos dados para el análisis. la depuración y el seguimiento a las cuentas para su mejoramiento y sostenibilidad de la información. En procedimiento denominado GA-PR-004 V3 BAJA DE BIENES establece el objetivo. alcance. la normatividad. actividades por realizar. los responsables y los registros correspondientes.
10.3	¿El análisis, la depuración y el seguimiento de cuentas se realiza permanentemente o por lo menos periódicamente?	Ef	SI	0.23	En la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE se encuentra socializado el Procedimiento y la Resolución del Comité en CADENA DE VALOR para (amplio acceso de funcionarios y/o contratistas)
IDENTIFICACIÓN		TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
11	¿Se evidencia por medio de flujogramas, u otra técnica o mecanismo, la forma como circula la información hacia el área contable?	Ex	SI	0.3	Se evidenció en la cadena de valor de la Entidad los procedimientos que indican el orden en que debe circular la información hacia el área contable. proceso de apoyo gestión financiera. subprocesos Gestión Presupuestal e Inversión. Contabilidad. Tesorería y Gestión Recaudo y Cartera.
11.1	¿La entidad ha identificado los proveedores de información dentro del proceso contable?	Ef	SI	0.35	En la cadena de valor. Gestión Financiera. en el Manual de políticas contables y en los procedimientos. se encuentran identificados los proveedores de la información contable (Secretaría General. Almacén. Tesorería. Nómina. Cartera).
11.2	¿La entidad ha identificado los receptores de información dentro del proceso contable?	Ef	SI	0.35	La SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE tiene identificados los receptores de información dentro del proceso contable. desde la caracterización hasta la culminación de cada uno de los procedimientos.

MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE					
ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO					
POLÍTICAS CONTABLES	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES	
12	¿Los derechos y obligaciones se encuentran debidamente individualizados en la contabilidad, bien sea por el área contable, o bien por otras dependencias?	Ex	SI	0.3	En la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE. los derechos y obligaciones se encuentran debidamente individualizados en la contabilidad.
12.1	¿Los derechos y obligaciones se miden a partir de su individualización?	Ef	SI	0.35	En la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE. el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF permite establecer la trazabilidad de cada hecho económico. permitiendo la individualización de los derechos y obligaciones y su medición.
12.2	¿La baja en cuentas es factible a partir de la individualización de los derechos y obligaciones?	Ef	SI	0.35	La identificación de los hechos económicos se realizó bajo el régimen de contabilidad pública y las políticas contables adoptadas por la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE y aplicadas adecuadamente. lo que permite la baja en cuentas a partir de la individualización de los derechos y obligaciones.
13	¿Para la identificación de los hechos económicos, se toma como base el marco normativo aplicable a la entidad?	Ex	SI	0.3	Se observó que los hechos económicos fueron tomados bajo el marco normativo Resolución CGN 533 2015 y sus modificatorios para Entidades de Gobierno. instructivo 002 de 2015 y el desarrollo del Manual de Políticas Contables
13.1	¿En el proceso de identificación se tienen en cuenta los criterios para el reconocimiento de los hechos económicos definidos en las normas?	Ef	SI	0.7	La SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE a través del Manual de Políticas Contables. definió los criterios para el reconocimiento de los hechos económicos. estos son los aplicados para los registros contables por cada una de las cuentas según corresponda.
CLASIFICACIÓN		TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
14	¿Se utiliza la versión actualizada del Catálogo General de Cuentas correspondiente al marco normativo aplicable a la entidad?	Ex	SI	0.3	Se observó Resolución 620 de 26 de noviembre de 2015. Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno. emitida por la Contaduría General de la Nación.
14.1	¿Se realizan revisiones permanentes sobre la vigencia del catálogo de cuentas?	Ef	SI	0.7	La Contaduría General de la Nación coordina con el administrador SIIF del Ministerio de Hacienda la actualización del sistema integrado de información financiera -SIIF Nación II. en materia de catálogo general de cuentas para entidades de gobierno.
15	¿Se llevan registros individualizados de los hechos económicos ocurridos en la entidad?	Ex	SI	0.3	El registro de los hechos económicos se realiza por terceros de forma individualizadas incorporados en SIIF Nación II. cómo se pudo observar en la auditoría a los estados financieros realizado verificación a los auxiliares contables que aplican para cartera. La individualización permite la facilidad de depurar o dar de bajas en las cuentas. a partir de ese criterio.
15.1	¿En el proceso de clasificación se consideran los criterios definidos en el marco normativo aplicable a la entidad?	Ef	SI	0.7	Se observó que en los criterios de clasificación se encuentran establecidos en las políticas contables de la Entidad conforme el marco normativo para Entidades de Gobierno. ver cadena de valor proceso Gestión Financiera. documentos de referencia internos. Cadena de Valor. Manual de Políticas contables.
REGISTRO		TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	

<b>MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE</b>					
<b>ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO</b>					
<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>TIPO</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>TOTAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	
16	¿Los hechos económicos se contabilizan cronológicamente?	Ex	SI	0.3	Se cuenta con sistema de información SIIF Nación y módulos propios de la ST. como son: Levin. Claus. que permite la contabilización de forma cronológica. Los hechos económicos se registran de forma cronológica y de acuerdo con las características propias de las operaciones. según los soportes suministrados por los proveedores de la información. en el SIIF Nación II con los comprobantes de contabilidad a la fecha de diligenciamiento.
16.1	¿Se verifica el registro contable cronológico de los hechos económicos?	Ef	SI	0.35	Se verifica que el SIIF Nación registra y refleja los comprobantes de contabilidad automáticos y manuales a la fecha de diligenciamiento. los comprobantes con afectación contable son elaborados y aprobados con firma digital identificando los servidores públicos responsables de incorporar la información en el sistema SIIF Nación.
16.2	¿Se verifica el registro consecutivo de los hechos económicos en los libros de contabilidad?	Ef	SI	0.35	El sistema SIIF es un sistema en línea. es decir. los registros con afectación contable tienen afectación automática y consecutiva en los libros de contabilidad. y se realizan cierres definitivos mensuales programados por la Contaduría General de la Nación. que no permiten modificaciones posteriores.
17	¿Los hechos económicos registrados están respaldados en documentos soporte idóneos?	Ex	SI	0.3	El sistema SIIF es un sistema en línea. es decir. los registros con afectación contable tienen afectación automática y consecutiva en los libros de contabilidad. que corresponden a documentos idóneos.
17.1	¿Se verifica que los registros contables cuenten con los documentos de origen interno o externo que los soporten?	Ef	PARCIALMENTE	0.21	La SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE verifica que los registros contables en el sistema de información SIIF Nación y módulos propios cuenten con los documentos necesarios que soporten el registro de los hechos económicos. Sin embargo. no se cuenta con el registro completo de provisiones de acuerdo con la probabilidad que establece el Ekogui.
17.2	¿Se conservan y custodian los documentos soporte?	Ef	SI	0.35	Se cuenta con sistema de información SIIF Nación en el cual se conservan los documentos soporte de forma cronológica. La SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE conserva y custodia los documentos soporte. de todos los hechos económicos. los correspondientes a la vigencia 2022.
18	¿Para el registro de los hechos económicos, se elaboran los respectivos comprobantes de contabilidad?	Ex	SI	0.3	Los comprobantes relacionados con hechos económicos se generan de manera automática en el aplicativo Sistema Integrado de Información Financiera SIIF. por otra parte. los ajustes contables y los hechos económicos particulares (respaldados por aplicativos de apoyo) se incluyen manualmente o de forma automática a través de archivos digitales.
18.1	¿Los comprobantes de contabilidad se realizan cronológicamente?	Ef	SI	0.35	El SIIF cuenta con la funcionalidad para incluir la información según el carácter de temporalidad generando los respectivos comprobantes contables de forma cronológica.
18.2	¿Los comprobantes de contabilidad se enumeran consecutivamente?	Ef	SI	0.35	El SIIF asigna automática y consecutivamente la numeración de los registros.

MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE					
ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO					
POLÍTICAS CONTABLES	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES	
19	¿Los libros de contabilidad se encuentran debidamente soportados en comprobantes de contabilidad?	Ex	SI	0.3	El SIF Nación es el sistema contable que administra, controla y genera información financiera de las Entidades de la Nación dentro de la cual se encuentra la Superintendencia de Transporte. este aplicativo contiene los libros de contabilidad soportados en comprobantes de contabilidad. estos se pueden descargar digitalmente en cualquier momento.
19.1	¿La información de los libros de contabilidad coincide con la registrada en los comprobantes de contabilidad?	Ef	SI	0.35	La información de los libros de contabilidad es consistente con los comprobantes generados de forma automática por el SIF Nación.
19.2	En caso de haber diferencias entre los registros en los libros y los comprobantes de contabilidad, ¿se realizan las conciliaciones y ajustes necesarios?	Ef	PARCIALMENTE	0.21	Los ajustes generados en el período de ser necesarios se realizarán en el mismo período si no se ha efectuado el cierre. después de cerrado se realiza en el siguiente período de acuerdo con la normatividad y plazos establecidos por la Contaduría General de la Nación. Sin embargo, no se cuenta con una conciliación de hechos económicos generados por medio de Ekogui.
20	¿Existe algún mecanismo a través del cual se verifique la completitud de los registros contables?	Ex	SI	0.3	En la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE, cada funcionario a cargo de los procedimientos contables de las diferentes dependencias, cuentan con un rol de usuario en SIF, que permite identificar las responsabilidades asignadas y solicitar las explicaciones o evidencias que sean del caso.
20.1	¿Dicho mecanismo se aplica de manera permanente o periódica?	Ef	SI	0.35	Se observó que dicho mecanismo se aplica permanentemente. gestión financiera/contabilidad. antes de los cierres el registro total de las operaciones genera listados que permita corroborar la completitud de los registros.
20.2	¿Los libros de contabilidad se encuentran actualizados y sus saldos están de acuerdo con el último informe trimestral transmitido a la Contaduría General de la Nación?	Ef	SI	0.35	Los libros de mayor y balances, cuentan con la información transmitida en los estados financieros a la Contaduría General de la Nación con fecha de corte 31 de diciembre de 2022. Procedimientos y SIF Nación y transmisión de dicha información a través del CHIP de la CGN.
MEDICIÓN INICIAL		TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
21	¿Los criterios de medición inicial de los hechos económicos utilizados por la entidad corresponden al marco normativo aplicable a la entidad?	Ex	SI	0.3	Se observó que los criterios de medición de los hechos económicos corresponden al marco normativo Resolución CGN 533 2015 y sus modificatorios para Entidades de Gobierno, instructivo 002 de 2015 y el desarrollo del manual de políticas contables; no obstante, están citando la Resolución No. 484 de 17 de octubre de 2017 la cual fue derogada. En este sentido, se requiere ajustar el marco normativo a la Resolución CGN 425 de 2019 y Decretos 2409 y 2410 de 2018; 2402 y 2403 de 2019. Lo anterior para prevenir la materialización de eventos de riesgo.
21.1	¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos contenidos en el marco normativo aplicable a la entidad, son de conocimiento del personal involucrado en el proceso contable?	Ef	SI	0.35	El personal involucrado en el proceso contable y financiero de la Entidad, tiene el conocimiento sobre los criterios de medición los cuales se encuentran contemplados en el Manual de Políticas Contables. Se observó capacitaciones en aspectos contables y actualización normativa.

MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE					
ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO					
POLÍTICAS CONTABLES	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES	
21.2	¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos se aplican conforme al marco normativo que le corresponde a la entidad?	Ef	SI	0.35	Se observó que el criterio de medición está conforme a lo establecido en las normas de la resolución CGN 533 de 2015 de las Entidades de Gobierno y sus modificaciones. adoptado en las políticas contables de la Entidad. ver cadena de valor proceso de gestión financiera. documentos de referencia internos y son aplicados a las cuentas por cobrar; no obstante, están citando la Resolución No. 484 de 17 de octubre de 2017 la cual fue derogada. En este sentido. se requiere ajustar el marco normativo a la Resolución CGN 425 de 2019 y Decretos 2409 y 2410 de 2018; 2402 y 2403 de 2019. Lo anterior para prevenir la materialización de eventos de riesgo.
MEDICIÓN POSTERIOR		TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
22	¿Se calculan, de manera adecuada, los valores correspondientes a los procesos de depreciación, amortización, agotamiento y deterioro, según aplique?	Ex	SI	0.3	Si. el método de depreciación que se utiliza en la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE es el de línea recta durante la vida útil del activo. pues refleja el desgaste sistemático de los bienes durante el tiempo que se espera sean usados. teniendo en cuenta las características de los bienes. así como la naturaleza de la entidad. La ST aplica el método de amortización lineal. donde el activo intangible se amortiza de manera homogénea y se divide el valor del activo entre la vida útil estimada del mismo. aplicado uniformemente en todos los periodos. Para la estimación del cálculo del deterioro. la ST sigue los lineamientos establecidos en las políticas contables y el Manual de Gestión de Cartera de la Entidad actualizado mediante Resolución No 7476 de 20 de agosto de 2020. que se encuentran acorde con los parámetros establecidos por la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios.
22.1	¿Los cálculos de depreciación se realizan con base en lo establecido en la política?	Ef	SI	0.23	El método de depreciación que se utiliza en la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE es el de línea recta durante la vida útil del activo. pues refleja el desgaste sistemático de los bienes durante el tiempo que se espera sean usados. teniendo en cuenta las características de los bienes. así como la naturaleza de la entidad.
22.2	¿La vida útil de la propiedad, planta y equipo, y la depreciación son objeto de revisión periódica?	Ef	SI	0.23	La depreciación de cada elemento de acuerdo con su vida útil. se encuentra conforme a lo establecido en la política contable de Propiedades. Planta y Equipo. adoptada por la Superintendencia de Transporte. Su revisión es periódica. dado que el método de depreciación que se utiliza en la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE es el de línea recta durante la vida útil del activo. pues refleja el desgaste sistemático de los bienes durante el tiempo que se espera sean usados. teniendo en cuenta las características de los bienes. así como la naturaleza de la entidad. adicionalmente. esta es calculada de manera automática por el aplicativo Levin.

MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE					
ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO					
POLÍTICAS CONTABLES	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES	
22.3	¿Se verifican los indicios de deterioro de los activos por lo menos al final del periodo contable?	Ef	SI	0.23	En la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE se analizan los bienes verificando indicios deterioro para dar cumplimiento a las políticas contables establecidas por la Gobernación y los lineamientos de la CGN. Durante el 2022 se evidencio una disminución del deterioro de los activos debido a ajustes realizados.
23	¿Se encuentran plenamente establecidos los criterios de medición posterior para cada uno de los elementos de los estados financieros?	Ex	SI	0.3	La SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE a través del Manual de Políticas Contables. estableció los criterios de Medición Posterior para cada uno de los elementos que conforman los estados financieros-cadena de valor políticas contables.
23.1	¿Los criterios se establecen con base en el marco normativo aplicable a la entidad?	Ef	SI	0.14	En la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE los criterios de medición están establecidos en las políticas contables las cuales se elaboraron de acuerdo con el marco normativo aplicable para las entidades del sector público y se encuentran monitoreadas permanente por la Dirección Financiera de Contaduría.
23.2	¿Se identifican los hechos económicos que deben ser objeto de actualización posterior?	Ef	SI	0.14	Mediante la aplicación estipulada en el Manual de Políticas Contables. que contiene los hechos económicos que deben ser objeto de actualización posterior. el que hace principal referencia es el tratamiento para las cuentas por cobrar y las pérdidas por deterioro que se disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen. Intranet ST - Cadena de Valor. Políticas contables.
23.3	¿Se verifica que la medición posterior se efectúa con base en los criterios establecidos en el marco normativo aplicable a la entidad?	Ef	SI	0.14	Los criterios establecidos en el Manual de Política Contable corresponden a los del nuevo marco normativo contable para Entidades del Gobierno; y que con relación a la medición posterior. son objeto de verificación.
23.4	¿La actualización de los hechos económicos se realiza de manera oportuna?	Ef	SI	0.14	La SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE. a través de las diferentes actividades de la gestión contable y contempladas en el Manual de Políticas Contables. registran los hechos económicos y actualizan los registros después de realizar las verificaciones pertinentes.
23.5	¿Se soportan las mediciones fundamentadas en estimaciones o juicios de profesionales expertos ajenos al proceso contable?	Ef	SI	0.14	La SUPERITENDENCIA DE TRANSPORTE para el cálculo de la tasa de contribución especial utiliza una metodología teniendo en cuenta el contexto nacional e internacional. las nuevas funciones asignadas a través del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y los parámetros fijados para el cálculo de la Contribución Especial de Vigilancia a través del artículo 108 de la Ley 1955 de 2019. la cual se puede evidenciar en la página web de la entidad.
PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS		TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
24	¿Se elaboran y presentan oportunamente los estados financieros a los usuarios de la información financiera?	Ex	SI	0.3	La SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE ha cumplido con el cronograma que estableció la CGN en la transmisión de estados financieros y de acuerdo con lo establecido en la Resolución CGN 182 de 2017. <a href="https://www.supertransporte.gov.co/index.php/estados-financieros/">https://www.supertransporte.gov.co/index.php/estados-financieros/</a>

MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE					
ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO					
POLÍTICAS CONTABLES	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES	
24.1	¿Se cuenta con una política, directriz, procedimiento, guía o lineamiento para la divulgación de los estados financieros?	Ef	SI	0.175	La SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE en la CADENA DE VALOR cuenta con el Manual de políticas contable en el cual se detalla en su numeral 6.11 como se debe realizar la presentación de los estados financieros. Código: GF-MA-001 Versión: 1 Fecha aprobación:16-202
24.2	¿Se cumple la política, directriz, procedimiento, guía o lineamiento establecida para la divulgación de los estados financieros?	Ef	SI	0.175	En la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE. se tienen en cuenta las directrices para la divulgación de los informes financieros y contables en la página oficial web de la entidad. de acuerdo con la normatividad vigente. evidenciado en las páginas web de las entidades relacionadas.
24.3	¿Se tienen en cuenta los estados financieros para la toma de decisiones en la gestión de la entidad?	Ef	SI	0.175	En la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE. los estados financieros se tienen en cuenta en la gestión. siendo insumo para toma de decisiones relacionadas con los empréstitos. proyecciones. rendición de cuentas
24.4	¿Se elabora el juego completo de estados financieros, con corte al 31 de diciembre?	Ef	SI	0.175	Teniendo en cuenta las instrucciones del Manual de Política Contable y de la información requerida a través del CHIP para la CGN. la ST con fecha de corte 31 de diciembre. elaboró los estados financieros de la Entidad. Los cuales se publican en la página web de la entidad de manera mensual izada en el enlace. <a href="https://www.supertransporte.gov.co/index.php/estados-financieros/">https://www.supertransporte.gov.co/index.php/estados-financieros/</a> El estado de flujos de efectivo para el marco de las entidades de gobierno es exigible a partir del período contable del año 2022 y será comparativo a partir del año 2023. según lo indica la Resolución 033 de febrero de 2020.
25	¿Las cifras contenidas en los estados financieros coinciden con los saldos de los libros de contabilidad?	Ex	SI	0.3	Las cifras contenidas en los estados financieros coinciden con el SIIF Nación. <a href="https://www.supertransporte.gov.co/index.php/estados-financieros/">https://www.supertransporte.gov.co/index.php/estados-financieros/</a>
25.1	¿Se realizan verificaciones de los saldos de las partidas de los estados financieros previo a la presentación de los estados financieros?	Ef	SI	0.7	Las cifras contenidas en los estados financieros fueron verificadas con el SIIFNación. <a href="https://www.supertransporte.gov.co/index.php/estados-financieros/">https://www.supertransporte.gov.co/index.php/estados-financieros/</a>
26	¿Se utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad?	Ex	SI	0.3	En las notas a los estados financieros se muestra el indicador de variación mensual entre los diferentes años (2022 vs 2021).
26.1	¿Los indicadores se ajustan a las necesidades de la entidad y del proceso contable?	Ef	SI	0.35	Se ajustan a las necesidades. por qué se evidencia la variación de las cuentas de un año a otro. <a href="https://www.supertransporte.gov.co/index.php/estados-financieros/">https://www.supertransporte.gov.co/index.php/estados-financieros/</a> .
26.2	¿Se verifica la fiabilidad de la información utilizada como insumo para la elaboración del indicador?	Ef	SI	0.35	Se valida la información reportada en las notas de los estados financieros con los saldos de SIIF Nación.
27	¿La información financiera presenta la suficiente ilustración para su adecuada comprensión por parte de los usuarios?	Ex	SI	0.3	Los estados financieros contienen la suficiente información y a través de las notas a los estados financieros se ilustra a los usuarios de una manera adecuada para su fácil comprensión.
27.1	¿Las notas a los estados financieros cumplen con las revelaciones	Ef	SI	0.14	Las notas a los estados financieros se generaron brindando cumplimiento con las revelaciones

MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE					
ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO					
POLÍTICAS CONTABLES	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES	
requeridas en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo aplicable?				requeridas para reconocimiento. medición. revelación y presentación de los hechos económicos. con base en la normatividad de entidades de gobierno. Se presentaron conforme a la Resolución 441 de 26/12/2019 Por la cual se incorpora a la Resolución No.706 de 2016 la Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de Anexos de apoyo para su preparación.	
27.2 ¿El contenido de las notas a los estados financieros revela en forma suficiente la información de tipo cualitativo y cuantitativo para que sea útil al usuario?	Ef	SI	0.14	Las notas a los estados financieros. contiene información cuantitativa y a través de cada explicación define cualitativamente el comportamiento de los estados financieros. que no solo es útil. sino que también le facilita la comprensión al usuario.	
27.3 ¿En las notas a los estados financieros, se hace referencia a las variaciones significativas que se presentan de un periodo a otro?	Ef	SI	0.14	Las notas a los estados financieros muestran las diferencias y se hacen referencias sobre aquellas con variaciones significativas.	
27.4 ¿Las notas explican la aplicación de metodologías o la aplicación de juicios profesionales en la preparación de la información, cuando a ello hay lugar?	Ef	SI	0.14	De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Financiera. las notas contables explican la metodología aplicada. incluso hace un breve resumen del Manual de Política Contable y otros criterios que intervienen en la preparación de la información financiera.	
27.5 ¿Se corrobora que la información presentada a los distintos usuarios de la información sea consistente?	Ef	SI	0.14	Mediante el procedimiento generación de reportes contables en SIIF Nación. allí se revisan los estados contables básicos elaborados. lo cual se realiza permanentemente. con la finalidad de corroborar y validar la información financiera de la entidad.	
RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES	
28 ¿Para las entidades obligadas a realizar rendición de cuentas, se presentan los estados financieros en la misma? Si la entidad no está obligada a rendición de cuentas, ¿se prepara información financiera con propósitos específicos que propendan por la transparencia?	Ex	SI	0.3	En la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE. se tiene reglamentada la Rendición de Cuentas y de ser necesario. se socializan lo estados financieros como muestra de transparencia de las actividades desarrolladas por parte de la entidad o se tienen en cuenta en la presentación de los informes financieros de la misma.	
28.1 ¿Se verifica la consistencia de las cifras presentadas en los estados financieros con las presentadas en la rendición de cuentas o la presentada para propósitos específicos?	Ef	SI	0.35	Se utiliza la misma fuente de información en la presentación de estados financieros. lo que genera certeza y consistencia en las cifras publicadas en cumplimiento del ejercicio de rendición de cuentas.	
28.2 ¿Se presentan explicaciones que faciliten a los diferentes usuarios la comprensión de la información financiera presentada?	Ef	SI	0.35	Las notas a los estados financieros contienen información cuantitativa y a través de cada explicación define cualitativamente el comportamiento de los estados financieros. que no solo es útil. sino que también le facilita la comprensión al usuario.	
GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES	

MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE					
ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO					
POLÍTICAS CONTABLES	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES	
29	¿Existen mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable?	Ex	SI	0.3	Durante la vigencia 2022 se realizaron actividades. seguimientos y aporte de evidencias que conllevaron a la revisión y mitigación de los riesgos. dando como resultado un Mapa de Riesgos en el que se reporta cuatrimestralmente por el proceso de Gestión Contable. registrando el monitoreo a los mismos. Mapa de Riesgos - Intranet ST - Cadena de Valor.
29.1	¿Se deja evidencia de la aplicación de estos mecanismos?	Ef	SI	0.7	Durante la vigencia 2022. se realizaron actividades. seguimientos y aporte de evidencias que conllevaron a la revisión y mitigación de los riesgos. dando como resultado un Mapa de Riesgos en el que se reporta cuatrimestralmente por el proceso de Gestión Contable. registrando el monitoreo a los mismos. <a href="http://intranet.supertransporte.gov.co/CadenaVal">http://intranet.supertransporte.gov.co/CadenaVal</a>
30	¿Se ha establecido la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener, en la entidad, la materialización de los riesgos de índole contable?	Ex	SI	0.3	Se observó en el Mapa de Riesgos en la columna (K) descripción de control la aplicación de estos mecanismos. se puede evidenciar la probabilidad y el impacto que puede tener la materialización de estos riesgos.
30.1	¿Se analizan y se da un tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable en forma permanente?	Ef	SI	0.175	Este proceso se aplica de acuerdo con la metodología para la administración del riesgo. en la etapa de valoración. el Proceso Contable determinó los controles pertinentes para mitigar los riesgos asociados al mismo.
30.2	¿Los riesgos identificados se revisan y actualizan periódicamente?	Ef	SI	0.175	Se realiza seguimiento y monitoreo permanente a cada uno de los riesgos que se presentan el proceso con el fin de evitar materialización de estos.
30.3	¿Se han establecido controles que permitan mitigar o neutralizar la ocurrencia de cada riesgo identificado?	Ef	SI	0.175	Se observó en el Mapa de Riesgos en la columna (K) descripción de control la aplicación de estos mecanismos. Dar a conocer y realizar proceso de inducción de políticas y procedimientos. Asignación de un funcionario responsable para el análisis. registro y reclasificación de cada una de las cuentas en particular.
30.4	¿Se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable?	Ef	SI	0.175	La autoevaluación se encuentra inmersa en las actividades diarias del proceso que le corresponde a cada servidor público responsable de la actividad y supervisados por el jefe inmediato dando la aprobación. <a href="http://intranet.supertransporte.gov.co/CadenaValor/index.htm">http://intranet.supertransporte.gov.co/CadenaValor/index.htm</a>
31	¿Los funcionarios involucrados en el proceso contable poseen las habilidades y competencias necesarias para su ejecución?	Ex	SI	0.3	En las hojas de vida del SIGEP se cuenta con la información profesional de los funcionarios vinculados al proceso contables los cuales son acordes con los manuales de funciones. Los Servidores Públicos de la Dirección Financiera cumplen con el perfil requerido con base en el manual de funciones de la Entidad. Resolución Interna No. 2000 del 03 de febrero de 2020.
31.1	¿Las personas involucradas en el proceso contable están capacitadas para identificar los hechos económicos propios de la entidad que tienen impacto contable?	Ef	SI	0.7	Los responsables del proceso contable de la Dirección Financiera cumplen con el perfil requerido con base en el manual de funciones de la Entidad. Resolución Interna No. 2000 del 03 de febrero de 2020. al igual que se encuentran capacitados y actualizados. se presenta lista de asistencia de Políticas contables. planes de mejoramiento y marco normativo. ver documento denominado Socialización Políticas y Plan de mejoramiento

MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE					
ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO					
POLÍTICAS CONTABLES	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES	
32	¿Dentro del plan institucional de capacitación se considera el desarrollo de competencias y actualización permanente del personal involucrado en el proceso contable?	Ex	SI	0.3	En la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE. aunque dentro del PIC se considera el desarrollo de competencias y actualización permanente no se evidencia el personal del proceso contable involucrado
32.1	¿Se verifica la ejecución del plan de capacitación?	Ef	SI	0.35	En la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE. no se evidencia el personal del proceso contable involucrado en el PIC.
32.2	¿Se verifica que los programas de capacitación desarrollados apuntan al mejoramiento de competencias y habilidades?	Ef	SI	0.35	En la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE. aunque en el PIC no se evidencia el personal del proceso contable involucrado

## 7. CONCLUSIONES

La evaluación del Control Interno Contable con corte a 31 de diciembre de 2022 obtuvo una calificación de 4.95 que lo ubica dentro de un rango EFICIENTE. En esta medida, las acciones definidas deben orientarse hacia el mejoramiento o mantenimiento del elemento o acción de control, bajo la óptica del autocontrol, los servidores públicos o contratistas que tienen bajo su responsabilidad la ejecución directa de las actividades relacionadas con el proceso contable deben continuar ejecutando las acciones en términos de efectividad para el cierre efectivo de los hallazgos configurados con la Contraloría General, de manera que se asegure la consistencia en los resultados obtenidos en la evaluación de control interno contable con el propósito de mejorar la calidad de la información contable pública.

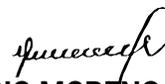
El contenido del presente informe se realizó con base en las evidencias obtenidas y verificadas por parte del auditor y no se hacen extensibles a otros soportes.

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.



Firmado digitalmente por  
TOVAR ARIAS  
LUIS ALEJANDRO

**LUIS ALEJANDRO TOVAR ARIAS**  
Jefe Oficina de Control Interno  
Coordinador Plan Anual de Auditoría



**IVAN ALIRIO MORENO PALOMEQUE**  
Auditor Líder OCI

Copia: Sandra Viviana Cadena Martínez, Secretaria General; Juan David Benjumea, Jefe Oficina Asesora de Planeación (E); Hermes José Castro Estrada, Delegado de Concesiones e Infraestructura; Oscar Alirio Espinoza González, Delegado de Tránsito y Transporte; Tatiana Navarro Quintero, Delegada de Puertos; Nancy Cristina Mesa Arango, Delegada para la Protección de Usuarios del Sector Transporte; Luis Gabriel Serna Gámez, Jefe Oficina Asesora Jurídica; Orlando Andrés Meneses Obando, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Diana Paola Suárez Méndez, Directora Financiera.

Elaboró y Verificó: Ivan Alirio Moreno Palomeque, Contratista OCI.

Revisó: Luis Alejandro Tovar Arias, Jefe Oficina Control Interno.

\\172.16.1.140\Control Interno\OCI\_2023\200\_21 INFORMES PAA\200\_21\_03 INFORMES DE EVALUACION\4. Evaluación Control Interno Contable



LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICA:

El estado de las categorías recepcionadas, validadas o en estado de omisión en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP a fecha 27 de febrero de 2023, hora 16:36:23 remitidas por la Entidad descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante	Superintendencia de Transporte
Estado	ACTIVO
Nit	800170433:6
Representante Legal Actual	AYDA LUCY OSPINA ARIAS
Código CGN	828200000
Departamento	DISTRITO CAPITAL
Ciudad	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
Año	2022

RELACIÓN DE CATEGORÍAS

Categoría	Ámbito	Año	Periodo	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE	GENERAL	2022	Enero - Diciembre	28/02/2023	27-feb-23 12:06:17	Aceptado	OPORTUNO

(1) Para los estados diferentes de "Aceptado" por favor comuníquese con la mesa de servicio de la CGN al PBX: 4926400 extensión 633.

(2) La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prórroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co)

Relación de categorías sin reporte (Omisiones)

No se encontraron categorías sin envíos en los cortes solicitados.

